

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

LOZOYA

OTROS ANUNCIOS

En decreto de la Alcaldía 163/2018, de 21 de agosto, se adoptó la siguiente resolución:

“Visto que con fecha 25 de agosto de 2018 se va a proceder a la celebración del matrimonio civil entre don Elio Enrique Rodríguez Mondragón y doña Eluvinda Gómez.

En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y en especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, y el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar la celebración del matrimonio civil entre don Elio Enrique Rodríguez Mondragón y doña Eluvinda Gómez, a celebrar el 25 de agosto de 2018, en don Juan Miguel Tirado Ramírez, concejal de este Ayuntamiento, quien acepta la delegación efectuada.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Lozoya, a 21 de agosto de 2018.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(02/27.809/18)

